

DEROGADA

ORDENANZA N°. 1.118.- (Por Ord. N°2326.-)

Expte. A-101/948.-

LA PLATA, octubre 6 de 1948.-

Señor Intendente Municipal
Ing. Vital M. BERTOLDI
S.D/-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a /
fin de comunicarle que este H.Cuerpo en su sesión celebrada el día
de ayer, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA N° 1118

ARTICULO 1°.- A partir de los SEIS MESES de promulgada la presente
Ordenanza, queda prohibido el funcionamiento de CABA
RETS BOITTES? DANCING, y todo local de igual índole, fuera de la 7
zona comprendida entre las calles 44-60-ly 10 de esta ciudad.-

ARTICULO 2°.- Comuníquess, etc.-

Saludo a Ud. muy atentamente

FDO: UHALDE - ANSELMINO.-

PROMULGADA: 13 de octubre de 1948.-

FDO: BERTOLDI - PEREZ DUPRAT.-

ES COPIA.-
b.b.